

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 MAY 2022

PROCESO DIVISORIO
Rad. 2021-00343

Atendiendo informe secretarial y constancias que anteceden por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

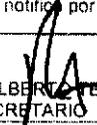
OBRE en el expediente diligencia de notificación enviada por la parte actora al demandado CAYETANO VERANO RODRIGUEZ, y la cual arrojó resultados positivos –ver archivo 09-, se tendrá en cuenta como citación en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, la cual no se tendrá en cuenta en los términos deprecados ; toda vez que, pese a indicar que se trata de aquella que se disponen en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, no cumple las exigencias de tal normativa en la medida que se remitió a dirección física y no a la electrónica declarada del demandado.

Por consiguiente, se insta a la actora que proceda a notificar al demandado conforme a las previsiones del artículo 291 y 292 del C.G. del P.

Parte actora, proceda de conformidad

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notificó por anotación en Estado No. <u>40</u> hoy <u>03 MAY 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO SECRETARIO</p>
--